

☐ Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACION	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO 24/01/2018

TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR 01-2018

Señor (a)
 Diego Mario Guerrero Franco
 Representante Legal
 LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S.
 Dirección: Calle 22 I No 108 - 51 Bogotá
 Teléfono: 415-58-90 4-15-98-30 FAX 4-15-41-83
 E-Mail: lavametro@lavanderiametropolitana.com / gerencia@lavanderiametropolitana.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, y después de revisar las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica de la Invitación a cotizar No 01-2018 la entidad, ha decidido aceptar la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación para (La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, debe brindar el apoyo logístico a las unidades prestadoras de servicios SUBA, SIMON BOLIVAR, ENGATIVA, USAQUEN, CHAPINERO, y su respectivas sedes, mediante la prestación del servicio integral de lavandería hospitalaria que incluye la recolección, transporte, lavado, desinfección, desmanchado de ropa contaminada, secado, planchado, confección, distribución, y transporte de ropa quirúrgica y hospitalaria. provisionando ropa quirúrgica y hospitalaria de acuerdo con las necesidades que demanden de los servicios, garantizando los estándares de bioseguridad para la prestación de la atención de los servicios de salud.)
 teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la Invitación a cotizar y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA HOSPITALARIA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA HOSPITALARIA QUE INCLUYE RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PROCESO DE ROPA CONTAMINADA, SECADO, PLANCHADO, REFACCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA CON ALQUILER Y SIN ALQUILER DE ROPA LIMPIA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$628,943,716)
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

GARANTÍAS A PRESENTAR	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al 10% del monto del contrato y su vigencia será igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: el contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años. D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.
-----------------------	--

PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

196

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO 24/01/2018

TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR 01-2018

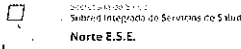
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
8. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio integral de lavandería hospitalaria mediante la recolección, distribución, transporte, lavado, desinfección, desmanchado, desinfección de ropa contaminada, secado, planchado, alquiler, refacción, confección y otros procesos, elementos e insumos que se requieran para garantizar la prestación del servicio.
2. Estar certificado bajo la norma ISO 9001:2008 para la prestación de servicios de lavado, desinfección, Refacción, transporte y alquiler de prendas.
3. Suministrar los insumos (bolsas rojas, sticker, marcadores) y elementos necesarios (estantes, canecas, basculas) y demás que se requieran para suplir las necesidades de la Subred Norte.
4. Garantizar el adecuado almacenamiento de ropa limpia y sucia.
5. La bascula para el pesaje de ropa deberá tener su respectiva calibración certificada cada tres (3) meses
6. Utilizar para del servicio integral, recipientes de material liso, resistente y con paredes rígidas, de fácil limpieza y desinfección, con el propósito de evitar almacenamiento de microorganismos.
7. El contratista deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para la prestación del servicio integral de lavandería en sus diferentes procesos. Este personal sera contratado por la empresa que preste el servicio, sin que surja ninguna relación laboral con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por tal razón los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, otras prestaciones, contribuciones inherentes a nómina y aportes patronales que establece la ley estarán a cargo del contratista.
8. El contratista será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.
9. El contratista deberá suministrar la ropa quirúrgica y hospitalaria en alquiler en las unidades prestadora de servicios que lo requieran y en las cantidades de acuerdo a las necesidades de la Subred prestadora de Servicios de Salud Norte, la ropa deberá marcarse y entregarse conforme a la necesidad de cada unidad.
10. El contratista deberá suministrar los carros transportadores con tapa, debidamente identificados para ropa sucia y limpia dentro de las instalaciones, los cuales deberán cumplir con las normas legales vigentes al momento de suscribir el contrato y durante el desarrollo del mismo.
11. Brindar capacitación al personal sobre el adecuado manejo de las prendas hospitalarias.
12. Prestar el servicio con los operarios y turnos que se requieran en las unidades prestadoras de servicios para recolección y entrega de la ropa a los diferentes servicios de la Subred Norte.
13. El contratista deberá trasladar la ropa hospitalaria en los horarios previamente definidos, contada, y registrada por las personas autorizadas de las unidades prestadoras de servicio y sus sedes.
14. El contratista deberá repetir el proceso de lavado de aquellas prendas que hayan sido devueltas por mal proceso de lavado sin que ello implique cobro adicional.
15. Entregar la información sistematizada de los kilos de ropa limpia entregada a la Subred Norte.
16. El contratista se compromete a suministrar los insumos, materiales y máquinas necesarias para el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades inherentes al objeto del presente Contrato.
17. El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad, seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, copaso, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así mismo debe garantizar la capacitación correspondiente del personal a su cargo.
18. Suministrar los servicios lavado , procesamiento y logística de prendas, cumpliendo con la reglamentación legal vigente para el sector hospitalario e industrial , utilizando maquinaria de ultima tecnología y vehículos adecuados para el transporte de la ropa hospitalaria.

	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACION	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO 24/01/2018

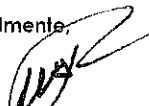
TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR 01-2018

19. Tener planta diseñada y estructurada con el sistema de barrera sanitaria que permita desarrollar organizadamente todo el proceso de lavado, desinfección, y preparación de ropa, garantizando así la disponibilidad de prendas para uso inmediato y la prestación del servicio de manera continua.
20. Prestar el servicio con personal calificado para la ejecución de las actividades especializadas en todas las áreas (lavado, secado, desmanche, prensado, acople, alistamiento, transporte, supervisión y actividades administrativas y directivas).
21. En todos sus procesos operativos debe utilizar insumos de optima calidad, que cumplan con los requerimientos de las normas de bioseguridad y biodegradabilidad, garantizando las calidades de limpieza y desinfección requerida.
22. El pesaje de las prendas quirúrgicas y ropa hospitalaria se realizara en kilogramos de ropa limpia y seca
23. El contratista debiera utilizar los medios de transporte (vehiculo debidamente acondicionado) externo, adecuados para este tipo de actividad, los cuales deberán cumplir con las normas legales vigentes al momento de suscribir el contrato y durante el desarrollo del mismo.
24. El contratista deberá suministrar los carros con ruedas, con tapa y debidamente identificados (ropa sucia y ropa limpia) para la distribución y acopio en cada servicio de cada centro de atención de las unidades prestadoras, debidamente identificados dentro de las instalaciones, los cuales deberán cumplir con las normas legales vigentes.
25. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de vertimientos
26. El contratista debe dar cumplimiento a la normalidad ambiental y sanitaria vigente en materia de residuos sólidos y peligrosos, apoya el programa de reciclaje de la institución.
27. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de medición y control de ruido ocupacional y ambiental.
28. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de agua potable, ahorro y uso eficiente.
29. Realizar mensualmente inventario físico de la ropa hospitalaria que se encuentre en servicios, dejando constancia de las existencias.
30. Garantizar el cambio de ropa que se encuentre en mal estado y la adicional necesaria cuando la unidad prestadora de servicios lo requiera.
31. Garantizar el cumplimiento de protocolos para el servicio de lavado ropa hospitalaria.
32. Entregar las prendas debidamente dobladas y planchadas
33. Constituir las pólizas que se requieran para garantizar el cumplimiento del contrato.
34. Cumplir con los recorridos establecidos en cada unidad para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, previa concertación con el supervisor.
35. Presentar fichas de seguridad de insumos químicos a utilizar en la ejecución del contrato.
36. Garantizar la prestación del servicios con las cantidades y horarios acordados en las unidades prestadoras de servicios.
37. Contar con stock de ropa quirúrgica y hospitalaria en la planta que permita cubrir la demanda de las unidades y sus sedes.
38. Garantizar que las prendas cumplan con los requisitos de calidad para el uso hospitalario.
39. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO

Ing Zoraida Bejarano

Cordialmente,


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrón

Revisó: Luis Enrique Páez Falla

Proyectó: Luis Enrique Páez Falla

